ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: Suministro de alimentación y material pedagógico para los asistentes a los encuentros de diagnóstico, capacitación e implementación en la ejecución de los componentes 2 y 4 del Convenio Interadministrativo 040-COV2409-67 suscrito con CORANTIOQUIA que tiene por Objeto "Aunar Esfuerzos para la implementación de prácticas ambientales con campesinos en la construcción de territorios sostenibles con la estrategia de educación ambiental Hogares Ecológicos e implementar acciones para el fortalecimiento de la Gobernanza del agua con el fin de promover la gestión corresponsable en las conectividades y corredores biológicos"

CLASE DE CONTRATO: Suministro

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($3.459.098),

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA, NUMERAL N° 5 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

FECHA DE ELABORACION: 19 de Febrero de 2025

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para demostrar la necesidad de contratar el bien, obra o servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo de la Entidad, el Municipio de Hispania procede a desarrollar el estudio previo para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La entidad municipio de Hispania, como entidad territorial, tiene ciertos deberes y cargas constitucionales y legales que le atribuyen el cabal cumplimiento de ciertos fines sectoriales.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficacia.

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(…) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El plan de desarrollo Municipal Hispania de Corazón 2024- 2027 plantea Mantener la diversidad e integridad del ambiente y de los recursos naturales renovables, surge como uno de los pilares fundamentales del presente Plan de Desarrollo. En un contexto donde los impactos negativos asociados a la variabilidad climática y al cambio climático son cada vez más evidentes, este programa adquiere una importancia trascendental.

En este sentido, nos apura accionar en pro de una planeación sectorial ordenada que garantice la protección adecuada de los capitales naturales. Elementos como las fuentes de agua, los bosques y las áreas protegidas, deben ser preservados y gestionados de manera sostenible para asegurar su disponibilidad a largo plazo. De igual forma, es esencial promover el relacionamiento y la participación activa de todos los actores involucrados en la gestión ambiental, incluyendo a la Autoridad Ambiental, las autoridades municipales, la sociedad civil, la empresa privada, la academia, y otros actores relevantes.

En el municipio se requieren acciones encaminadas a un cuidado del entorno y los recursos naturales, el cambio climático ha afectado cultivos y disminuido la oferta ambiental en recursos como el agua, la productividad de los suelos y la calidad de vida de los pobladores del municipio. Es necesario implementar acciones para mitigar los efectos negativos en el entorno, la aplicación de prácticas amigables con el

medio ambiente y el aprovechamiento de recursos locales para la disminución de gases efecto invernadero.

En la ejecución del convenio interadministrativo N° 040- COV2409-67 Suscrito entre CORANTIOQUIA y el Municipio de Hispania Antioquia, se suscribió un contrato de Prestación de servicios derivado de dicho convenio, con el objeto de "Prestar los servicios de apoyo a la Gestión para la ejecución del convenio Interadministrativo N° 040- COV2409-67 para la ejecución de los alcances 2 y 4 "Aunar esfuerzos para la implementación de prácticas ambientales con campesinos en la construcción de territorios sostenibles con la estrategia de educación ambiental Hogares ecológicos e implementar acciones para el fortalecimiento de la gobernanza del agua con el fin de promover la gestión corresponsable en la conectividad y corredores biológicos" el cual permitirá el desarrollo de actividades de la línea del plan de desarrollo Hispania de corazón 2024 -2027 programa estratégico 3.2.1. Medio ambiente y sostenibilidad.

En este orden de ideas y, con miras de suplir esta necesidad, el municipio deberá adelantar un proceso contractual en los términos del Decreto 1082 de 2015, donde se establezcan las reglas básicas para participar en el proceso contractual de parte de los oferentes interesados en participar, a fin de desarrollar el objeto que se determinará como el Suministro de insumos requeridos para el desarrollo de actividades ambientales en la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 040- COV2409-67 realizado entre el municipio de Hispania y CORANTIOQUIA, para la ejecución del Alcance 2 Y 4 "Aunar esfuerzos para la implementación de prácticas ambientales con campesinos en la construcción de territorios sostenibles con la estrategia de educación ambiental Hogares ecológicos e implementar acciones para el fortalecimiento de la gobernanza del agua con el fin de promover la gestión corresponsable en la conectividad y corredores biológicos" toda vez que para ello se requieren insumos que permitan su correcta ejecución

Para el referenciado procedimiento contractual el municipio de Hispania Antioquia cuenta con la disponibilidad presupuestal número 128 del 31 de enero de 2025 rubro 2.3.2.02.02.0009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales (Convenio CORANTIOQUIA) por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($3.459.098)**, para cubrir los costos de los almuerzos para los asistentes a los encuentros de diagnóstico, capacitación, implementación y alimentación de familias para cada una de los encuentros y material pedagógico y didáctico para los encuentros conectividades (kit convenio 040-COV2409-67)

Para dar el cumplimiento al proyecto el proveedor deberá realizar y cumplir con el siguiente objetivo

1.1. Objetivo del contrato

suministro de alimentación y material pedagógico para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 040- COV2409-67 Suscrito entre el Municipio de Hispania y CORANTIOQUIA para la ejecución del Alcance 2 y 4 "Aunar esfuerzos para la implementación de prácticas ambientales con campesinos en la construcción de territorios sostenibles con la estrategia de educación ambiental Hogares ecológicos e implementar acciones para el fortalecimiento de la gobernanza del agua con el fin de promover la gestión corresponsable en la conectividad y corredores biológicos" en el Municipio.

1.2. Plan de desarrollo Municipal

El presente proceso de contratación, se encuentra contemplado en el plan de desarrollo "Hispania de Corazón", bajo los siguientes criterios

EJE ESTRATEGICO	SECTOR ESTRATEGICO	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO DEPENDENCIA
3.Productividad social y sostenible	Ambiente y desarrollo sostenible	Medio Ambiente y sostenibilidad	Jornadas de capacitación en educación ambiental

1.3. Alcance De La Contratación:

La Administración Municipal se beneficiará con el presente proceso contractual, así:

1. Contar con el suministro oportuno de alimentación y dotación de insumos para que se pueda cumplir con los planes y programas de la alcaldía Municipal, Dependencia de bienestar Social y Agropecuario
2. Cumplimiento de la misión y visión Institucional.
3. Fortalecimiento institucional.
4. La eficiencia y eficacia administrativa.
5. Cumplimiento de la misión y visión Institucional.
6. busca proporcionar los insumos necesarios para garantizar la alimentación y el material didáctico necesario para la ejecución del convenio celebrado entre Corantioquia y el municipio de Hispania 040-COV2409-67 a las familias participantes de los alcances 2 y 4 "Aunar esfuerzos para la implementación de prácticas ambientales con campesinos en la construcción de territorios sostenibles con la estrategia de educación ambiental Hogares ecológicos e implementar acciones para el fortalecimiento de la gobernanza del agua con el fin de promover la gestión corresponsable en la conectividad y corredores biológicos"

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:

Suministro de alimentación y material pedagógico para los asistentes a los encuentros de diagnóstico, capacitación e implementación en la ejecución de los componentes 2 y 4 del Convenio Interadministrativo 040-COV2409-67 suscrito con CORANTIOQUIA que tiene por Objeto "Aunar Esfuerzos para la implementación de prácticas ambientales con campesinos en la construcción de territorios sostenibles con la estrategia de educación ambiental Hogares Ecológicos e implementar acciones para el fortalecimiento de la Gobernanza del agua con el fin de promover la gestión corresponsable en las conectividades y corredores biológicos"

3. LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual no se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad den el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Comida a domicilio	90	10	18	00
Materiales pedagógicos para unidades temáticas	60	10	17	28

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con el tipo de prestación de servicios a realizar a la Administración Municipal de Hispania, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VALOR TOTAL
1	**Refrigerio para recorridos** **Bebida**: Jugo de fruta natural (mango, guayaba, o mora)	Unidad	40	$18.000	$720.000

	Acompañante: Emparedado de pan, jamón y queso o pasteles de jamón, queso o mixto grandes, nunca pollo o carne. Una fruta de mano: banano, mandarina. Un dulce: Bocadillo, panelita o leche consensada				
2	**refrigerio reforzado** Hamburguesa completa y malteada o jugo de fruta natural o Superperro Caliente y malteada o jugo de fruta natural o Lasaña con pan, ensalada y malteada o jugo de fruta natural o Salchipapas con queso, ensalada y malteada o jugo de fruta natural o Chuzo de res o cerdo con papa cocida, ensalada y malteada o jugo de fruta natural o Emparedado tipo cubano y malteada o jugo de fruta natural	Unidad	20	$21000	$420.000
3	**Almuerzo tipo fiambre** Envuelto en hoja de bijao y amarrado con cabuya natural o hilaza de algodón: Cereal: Arroz Blanco **Acompañante**: Maduro, yuca y papa cocido o frito **Proteico:** Carne sofrita y Huevo cocido o Chorizo, huevo y Chicharrón	Unidad	30	$25000	$750.000

	Jugo de Fruta Natural: Jugo de mango, mora o tomate de árbol o guayaba. **Fruta de Mano**: Banano criollo, Murrapo o banano bocadillo, Mandarina, **Postre:** Pastel de guayaba o arequipe				
4	Entrega de bono alimenticio para redimir en la compra de Insumos para la preparación de alimentos: (suministro de fuente de proteína carne, res, cerdo, pollo, panela, aceite, sal)	Unidad	6	106.311	637.866
5	Resma de papel tamaño carta	Unidad	1	$30.000	$30.000
6	Libreta de apuntes 70 hojas rayadas dimensiones 15*12 cm	Unidad	10	$16.000	$160.000
7	Cartulina pliego 70* 100 cm color blanco	Unidad	12	$3150	$37.800
8	Papel periódico pliego 70*100 cm	Unidad	30	$500	$15.000
9	Caja de Marcadores x10 unidades, diferentes colores	Unidad	2	$28000	$56.000
10	Tiras de cinta papel indicador caja de tiras	Unidad	1	$40.000	$40.000
11	PH metro de suelos digital (medidor de PH digital de temperatura máxima 50°C, con apagado automático apto para medir la temperatura/humedad del suelo, el valor del PH, la luminosidad fotosintética de la planta y la humedad ambiental	Unidad	1	$150.000	$150.000
12	Crayones caja por 12 unidades	Unidad	2	$25.000	$50.000

13	balanza Gramera Bascula Digital Pesa Cocina Acero Inox 5 Kgs Color Acero inoxidable	Unidad	1	$60.000	60.000
14	Caneca de 80 litros plástica con tapa y zuncho	Unidad	2	$150.000	$300.000
15	Caja de lapiceros x12 unidades	Unidad	1	$16.200	$32.400
	Total				$3.459.066

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES

- Suministrar alimentación de acuerdo a las minutas relacionadas en el cuadro y material didáctico de acuerdo con lo establecido por los supervisores del contrato en la cantidad y calidad requerida.
- Prestar el servicio de manera inmediata una vez sea requerido el suministro.
- Las demás que se deriven durante la ejecución del contrato.
- Para el ítem 4 Insumos para la preparación de alimentos por valor de 637.866, se entregarán 6 bonos redimibles por un valor unitario de 106.311 pesos, estos podrán ser redimidos en el establecimiento comercial del proveedor y serán entregados a la comunidad para la compra de insumos requeridos para la preparación de alimentos.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **contratista** se compromete para con el **Municipio** a: **1**. El contratista, por sus propios medios, deberá darle cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones**. 2.** Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. **3.** Sufragar los gastos que demande la legalización para la ejecución del contrato **4.** Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, las fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto. **5.** Mantener

indemne al Municipio. **6.** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El **contratista** se compromete para con el **Municipio** a: El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios a: **1.** Suministrar las cantidades de alimentación (Almuerzos, refrigerios, hidratación, insumos para la preparación de alimentos y material didáctico) que el Municipio le indique mediante una orden suscrita por el profesional universitario de la dependencia de Bienestar Social y Agropecuario, en forma oportuna, cada vez que se requiera. **2.** Entregar el suministro con calidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor. **3.** Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración. **4.** Garantizar la calidad del suministro en un 100%. **5.** Desarrollar el objeto del presente contrato con los precios del mercado.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El **Municipio** se compromete para con el **contratista** a: **1.** Expedir el Registro Presupuestal. **2.** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **3**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **4.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar**. 6.** Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas**. 7.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **9.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **10.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **11.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

8. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto del objeto del proceso contractual, según la necesidad del suministro se tomaron como referencia las siguientes consideraciones:

- El valor estimado del contrato a suscribirse será de **Tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil noventa y ocho pesos ($ 3.459.098.)**

- El valor estimado se obtiene de los precios de mercado, teniendo en cuenta dos (2) cotizaciones allegadas a esta dependencia y el comportamiento habitual del mercado relacionado en el municipio de Hispania.
- De igual manera se tiene en cuenta que el Municipio de Hispania, en vigencias anteriores ha celebrados contratos donde se ofertan productos similares a los exigidos por la entidad y que revisados sus valores se encontró que son acordes a los presentados en dichas cotizaciones
- Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	Según normatividad
2	Estampilla pro-adulto mayor	Según normatividad
3	Estampilla pro-deporte y recreación	Según normatividad
4	Estampilla pro-hospital	Según normatividad
5	Estampilla pro-Cultura	Según normatividad
6	Estampilla justicia familiar	Según normatividad
7	Retención ICA	Según normatividad
8	Retefuente	Según normatividad
9	Rete IVA	Según normatividad

8.1. FORMA DE PAGO:

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Secretaria de Hacienda del Municipio. El pago se realizará mediante actas de avance, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera mínima, toda vez que la forma de pago es contra entrega. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

El presente contrato, se ejecutará bajo la modalidad de precio unitario a monto agotable, es decir, se pagará por valor unitario de los suministros que sean requeridos efectivamente, de acuerdo con el costo ofertado, y hasta agotarse la totalidad del presupuesto oficial.

Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Hispania, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

8.2. RUBRO PRESUPUESTAL:

En consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Hispania, Antioquia ha identificado la necesidad de adelantar el descrito proceso de contratación, contando con la siguiente Disponibilidad presupuestal:

- Disponibilidad presupuestal 128 rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales por valor de **Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Nueve Mil Noventa Y Ocho Pesos ($ 3.459.098)**

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de Inicio y hasta el 9 de Abril de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hispania, Antioquia.

11. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Hispania, a través de la dependencia de bienestar social y agropecuario, adscritos (a) la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

12. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de contratación será de suministro, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar de acuerdo a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el artículo 91, 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 6 y 7 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

Podemos con fundamento en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, proceder a la celebración de un contrato de mínima cuantía**,** teniendo en cuenta lo siguiente:

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin

perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el único criterio para seleccionar la oferta más favorable para la entidad contratante, será el menor precio. En caso de que se presente un empate entre oferentes en cuanto al precio ofrecido por los mismos, se celebrará el contrato con aquel oferente que haya radicado primero los documentos contractuales.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido. Además, se verificará aquellos factores que sí dan puntaje a un proponente y permiten la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad. El artículo 5 de la ley 1150 de 2007, determina cuáles son los criterios para escoger la mejor oferta y a nivel reglamentario, el decreto 1082 de 2015, hace lo propio, según el proceso de selección que corresponda, así**:**

Factor de elegibilidad:

- MINIMA CUANTIA: oferta de menor precio
- Cumplir con requisitos habilitantes

14. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán tener cede en Hispania y allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015) y Decreto 1860 de 2021:

1. **Carta de presentación de la propuesta:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

2. El interesado en presentar oferta deberá acreditar domicilio, agencia, sucursal o establecimiento de comercio en el municipio de Hispania. No se aceptan alianzas comerciales o estratégicas, contratos de arrendamiento o prestación de servicios o cualquier otro tipo de vínculo con persona natural o jurídica diferente a la que presentara la respectiva propuesta, lo anterior, en virtud a que técnicamente la entidad considera pertinente, oportuno y necesario entregas del suministro de los alimentos perecederos en el lugar, hora y forma que determine la supervisión, adicionalmente, los bonos alimenticios que deben ser entregados, deben ser redimidos directamente por los beneficiarios en el establecimiento de comercio del Municipio del Proponente adjudicatario.

3. **Conformación de consorcios o uniones temporales:** Carta de conformación de consorcios o uniones temporales: se diligenciará estrictamente de acuerdo con el formato "CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES", solo cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte del consorcio o unión temporal deberán aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes pliegos de condiciones.

4. **Existencia y Representación Legal:** El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto social guarda armonía con el objeto o actividades de la presente

invitación. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE)

5. **Autorización de la Junta o asamblea de socios:** en caso de que dentro del certificado de existencia y representación legal existan limitaciones en materia de contratación en cabeza del representante legal de la entidad, deberá expedirse autorización del órgano social que en tal sentido faculte al representante legal para la suscripción del contrato con fecha anterior a la presentación de la propuesta.

6. **Certificación de pago de los aportes a sus empleados**. (Formato 8) Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica o el representante legal en caso de que la persona jurídica no esté obligada a tener revisoría fiscal, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, podrá acreditar dicho requisito bien sea mediante la suscripción de la Certificación o bien mediante el aporte de la planilla de pago de aportes a la Seguridad Social Integral.

7. **Certificado de antecedentes fiscales,** que den cuenta que el proponente no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, este certificado es expedido en la página de la Contraloría, en caso de personas Jurídicas debe expedirse tanto el certificado de la Persona Jurídica como del representante legal. La fecha de expedición de dicho certificado no debe ser Mayor a 1 mes

8. **Certificado de antecedentes disciplinarios,** donde conste que el proponente no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar contratos estatales, este certificado es expedido en la página de la procuraduría, en caso de personas Jurídicas debe expedirse tanto el

certificado de la Persona Jurídica como del representante legal. La fecha de expedición de dicho certificado no debe ser Mayor a 1 mes

9. **Certificado de antecedentes judiciales -** donde conste que el proponente y representante legal no tiene sanciones de tipo penal, judicial o disciplinario. La fecha de expedición de dicho certificado no debe ser Mayor a 1 mes

10. **Certificado medidas correctivas:** Donde conste que el representante legal de la persona Jurídica o la persona Natural proponente no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas correctivas según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional. La fecha de expedición de dicho certificado no debe ser Mayor a 1 mes

11. **Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años:** Donde conste que el representante legal de la persona Jurídica o la persona Natural proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la Policía nacional para dicha inhabilidad. La fecha de expedición de dicho certificado no debe ser Mayor a 1 mes

12. **Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:** Donde conste que el representante legal de la persona Jurídica o la persona Natural proponente no se encuentra reportado en la base de datos de dicho registro. La fecha de expedición de dicho certificado no debe ser Mayor a 1 mes

13. **Formato N° 5 multas o sanciones:** Diligenciado por la Persona Natural o Representante legal de la persona Jurídica de conformidad con el formato dispuesto por la entidad.

14. **Certificado del RUT**: Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario, con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

15. **Formato N° 6 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades:** Diligenciado por la Persona Natural o Representante legal de la persona Jurídica de conformidad con el formato dispuesto por la entidad.

16. **Fotocopia Cedula de Ciudadanía**, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

17. **Formato N° 5 compromiso anticorrupción:** Diligenciado por la Persona Natural o Representante legal de la persona Jurídica de conformidad con el formato dispuesto por la entidad.

18. **Certificado de Cuenta Bancaria:** a nombre del proponente, donde se evidencie, tipo de cuenta, número de cuenta, y entidad Bancaria.

19. **Formato N° 4: Formulario de propuesta Económica:** donde se evidencie la oferta económica del proponente.

20. **Experiencia:** El oferente debe acreditar como experiencia la siguiente:

1. **GENERAL** El proponente deberá acreditar una experiencia general de al menos de (1) año, contados a partir de la Invitación, en el desempeño de la actividad económica, la cual deberá acreditar con la cámara y comercio.

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y S.S por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Por lo anterior la Administración Municipal no exigirá la expedición de garantías, teniendo en cuenta que el pago del mismo se realizará contra entrega del producto y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)", Se adjunta al presente

documento anexo número 2 del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Suministro, el Municipio de Hispania, presenta la siguiente matriz de riesgos:

Un riesgo, en términos generales, es la posibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacifico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato información errada o desactualizada y el contratista ejecuta el objeto contractual y sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad pública contratante	El costo de las actividades o suministros junto con los gastos realizados
Riesgo por uso o información errada. Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
corresponde para el desarrollo del contrato.		
Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgo ambiental Nota: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales. El contratista debe velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá subsanar los errores o fallas que haya cometido
Riesgos por la estimación de precios o costos Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado. Diferente es el hecho del príncipe o la teoría de la imprevisión	Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Disponibilidad de materiales o insuficiencia de proveedores.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá gestionar los materiales necesarios.
Riesgos por incumplimiento de las obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas	

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
	del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgo por servicios adicionales Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.	A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías. A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	El valor correspondiente a los servicios adicionales.
Riesgo por incumplimiento de subcontratistas. Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales	Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.		interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos derivados a causa de la pandemia. Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de que el contratista o proveedor sufre algún tipo de contagio de algún tipo de pandemia.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos derivados a causa afectaciones del orden publico Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de cualquier tipo de afectación producto de alteración de orden público a nivel nacional, departamental, regional o municipal.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas

17. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de Contratación no está sometido a uno o varios acuerdos comerciales

18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)".

19. RÉGIMEN LEGAL.

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, todo ello reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Dado en el Municipio de Hispania – Antioquia, a los once (11) días del mes de Marzo de 2025.

OCTAVIO EMILIO PULGARIN HERNANDEZ
Profesional Universitarios Dependencia de Bienestar Social y Agropecuario